



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 04/10/2019

Número de acto administrativo: 90

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución exenta RA 115/696/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, que nombra Director a don Ricardo Jofre Muñoz la Dirección Regional del Trabajo Región del Libertador General Bernardo OHiggins.

Considerando:

1. La necesidad de contar con servicio de desratización en oficinas de la Dirección del Trabajo Sexta Región.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar Servicio de desratización Dirección del Trabajo Región del Libertador General Bernardo OHiggins.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. DESÍGNASE como comisión encargada de la apertura de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a funcionarios de la Unidad Administrativa y Finanzas Regional, a Jefa Administrativa Regional y Asistente Contable y como comisión encargada de la evaluación de las propuestas a Jefa Administrativa Regional, Coordinador Gestión y Atención Usuarios y Coordinador Jurídico, o por quienes los subroguen o reemplacen
2. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4621-13-L119, para la contratación de Servicio de desratización Dirección del Trabajo Región del Libertador General Bernardo OHiggins, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4621-13-L119
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Dirección del Trabajo VI Región
Rut	61.502.000-1
Dirección	Plaza Los Heroes 389, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Nombre de la Licitación	Servicio de desratización Dirección del Trabajo Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
Descripción de la Licitación	Servicio de desratización Dirección del Trabajo Región del Libertador General Bernardo OHiggins,
Monto disponible:	\$ 3.692.175 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de exterminación o fumigación Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Plaza Los Heroes 389 - Región del Libertador General Bernardo O´Higgins - Rancagua	Servicio de desratización Dirección del Trabajo Región del Libertador General Bernardo OHiggins,

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de exterminación o fumigación

Especificaciones Técnicas:

ANEXO 2 BASES TECNICAS

“SERVICIO DESRATIZACION DIRECCION DEL TRABAJO SEXTA REGION”

1.- OBJETO

La Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O´Higgins, requiere contratar servicio de desratización en algunos inmuebles que albergan a las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O´Higgins, donde se puede desarrollar un servicio más integral, controlando los roedores de manera rápida y eficiente, por un período de 24 meses a contar de Noviembre 2019.

Las especificaciones técnicas que reglamenten el servicio, comprenden todas las acciones necesarias para tener bajo control a los roedores, de manera preventiva y correctiva que permitan que los recintos estén en condiciones óptimas para su uso.

2.- INMUEBLES Y SUS CARACTERISTICAS

2.1.- **Inspección Provincial del Trabajo de Rancagua**, ubicada en Alameda Bernardo O´Higgins Nº 347, Rancagua.

Las dependencias ocupan una superficie de 1.285 mts², en un edificio de 2 pisos.

En el 1º piso existen 8 oficinas y 6 módulos de atención de público, un Hall de espera, una cocina, dos baños y un estacionamiento.

En el 2º piso existen 7 oficinas, una sala de fiscalizadores, una bodega de archivo, dos estaciones de trabajo, una sala de capacitación, una cocina y dos baños.

Las oficinas del primer y segundo nivel, tienen en su gran mayoría cubre piso.

El sector estacionamiento y archivo tiene amplios lugares por donde roedores y otros vectores puede ingresar, al no ser un lugar herméticamente cerrado.

Los entretechos son recubiertos de cielo falso, donde se han detectado presencia de mucho tránsito de roedores, lo cual requiere limpieza y retiro de animales en descomposición, constante de dichos sectores.

El revestimiento de los pisos corresponden a cerámico, cubrepisos en las oficinas, excepto los cuatro baños y las dos cocinas que son de linóleo, el estacionamiento es de radier.

Horario inicio prestación del servicio: lunes a jueves desde las 18:00 hrs.

2.2. Inspección Provincial del Trabajo de Colchagua, ubicada en calle Argomedo N° 634, San Fernando.

Las dependencias que requieren el servicio de desratización, ocupan una superficie de 615 mts² y 185 mts² de jardines (dos patios interiores con arbustos) en un edificio de 1 piso

El inmueble cuenta con 12 oficinas, una galería, 1 pasillo interior, dos pasillos de espera, 4 bodegas de archivo, 3 baños, 1 cocina y 1 box de estacionamiento.

Dicho inmueble está construido de adobe y los entretechos son recubiertos de cielo falso.

Las dependencias que requieren el servicio de desratización, ocupan una superficie de 615 mts² y 185 mts² de jardines (dos patios interiores con arbustos) en un edificio de 1 piso

El inmueble cuenta con 12 oficinas, una galería, 1 pasillo interior, dos pasillos de espera, 4 bodegas de archivo, 3 baños, 1 cocina y 1 box de estacionamiento.

Dicho inmueble está construido de adobe y los entretechos son recubiertos de cielo falso.

El revestimiento de los pisos corresponde a cerámica en pasillos, alfombra y madera en oficinas.

El estacionamiento es de radier.

Horario inicio prestación del servicio: lunes a jueves desde las 18:00 hrs.

2.3.- Inspección Comunal Del Trabajo De Santa Cruz, se encuentra dividida en dos oficinas que se conectan por el patio interior, deslinda el terreno por la parte posterior con un canal de agua:

2.3.1.- Ubicada en Calle 21 de Mayo N° 085, Las dependencias que requieren el servicio de desratización, ocupan una superficie de 99 mts² funciona en el primer piso de un edificio cedida por el Centro de Atención Previsional.

La oficina cuenta con un módulo de oficina de partes, un hall de espera, cuatro oficinas, dos baños, una cocina y una bodega de archivo.

El revestimiento de los pisos es baldosa, alfombra en oficinas, en un pasillo corto a la bodega pastelones.

2.3.2.- Ubicada Nicolás Palacios N°055, Santa Cruz, Las dependencias que requieren el servicio de desratización, ocupan una superficie de 107 mts² funciona en una oficina de dos pisos, cedida por el Centro de Atención Previsional

El inmueble cuenta con 5 oficinas, un módulo de atención de público, una bodega de archivo, dos baños, una sala de reunión y una cocina.

El revestimiento de los pisos es baldosa, alfombra en oficinas, parque y goma en escala.

Horario inicio prestación del servicio: lunes a jueves desde las 18:00 hrs.

2.4.- Inspección Provincial Del Trabajo De Cardenal Caro, ubicada en Avenida Agustín Ross

Nº 200, Pichilemu.

Las dependencias que requieren el servicio de desratización, 185 mts² de construcción y 365 mts² de patio funciona en una casa habitación, habilitada como oficina incluyen: terraza, jardín y patio.

El inmueble cuenta con un hall de atención de público, cinco oficinas, tres baños, una cocina, dos bodegas de archivo, un garaje de estacionamiento.

El revestimiento de los pisos es cerámica en tres oficinas, una oficina con flexit, los cuatro baños, la cocina, la terraza y una bodega de archivo; la 2º bodega de archivo es de madera y el box de estacionamiento es de radier.

Horario inicio prestación del servicio: lunes a jueves desde las 18:00 hrs.

3. MINIMO TECNICO REQUERIDO

Los servicios a realizar con sus respectivos productos serán los siguientes:

DES RATIZACIÓN: En todas las oficinas y bodegas antes indicadas. Aplicación de cebos en sectores de entretechos y exteriores que evidencien presencia o tránsito de roedores, constará de controles de mantención, retiro de animales en descomposición que incluya sanitación del lugar donde se encuentre. El proveedor deberá entregar una planimetría anual de la ubicación de los cebos distribuidos en cada inmueble que albergan a las oficinas de la Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O´Higgins. La desratización se efectuará en interior y exterior con una frecuencia detallada en programa de trabajo.

SERVICIO CORRECTIVO: En caso de rebrotes de plagas en los lugares referidos, se deberá realizar los tratamientos señalados sin costo adicional.

Los servicios se deberán realizar sin ninguna personal al interior del recinto.

El proveedor deberá emitir un comprobante de visita, detallando el servicio realizado, fecha y hora.

La fecha y horario de prestación del servicio, serán previamente coordinados y convenidos por el proveedor y Jefe de Oficina o quien este facultado para ello, para el término de la jornada laboral desde las 18:00 horas en adelante.

Programa de Trabajo

El servicio se realizará de acuerdo a lo especificado en el siguiente programa y calendarización.

SERVICIO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
DES RATIZACIÓN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Lo indicado constituye el **mínimo técnico requerido** por la Dirección para todos los inmuebles.

4. INSUMOS Y MAQUINAS

Serán de cargo del Oferente los elementos e insumos necesarios para la correcta labor de desratización, como asimismo, deberá disponer de útiles y maquinarias necesarias para estos trabajos y se obligará a la mantención y buen funcionamiento de tales implementos. Los oferentes deben señalar en su oferta técnica el tipo de maquinaria a utilizar y marca de las mismas.

5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor, durante sus trabajos, deberá ceñirse en todo momento a las políticas de seguridad

e imagen corporativa de la Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que en lo principal consiste en:

Deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado con logo de su empresa.

Para efectos de ingreso y salida de las oficinas, como así mismo, para el traslado de materiales y componentes al interior de las oficinas, el proveedor deberá regirse por los procedimientos y normas fijadas por la Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Avisar al inicio y término de la intervención en las oficinas al responsable de la oficina o a la persona quien este designe.

Someterse a las restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales calificadas por el personal responsable de las diversas oficinas.

Mantener personal con conocimientos y entrenamiento adecuados a los trabajos producto de este Contrato.

Presentarse al lugar de ubicación de la aparición del vector (una vez realizada la solicitud) dentro de los plazos indicados en las Especificaciones Técnicas y deberá velar por dar una respuesta oportuna en la atención y solución de la problemática.

Contar con un medio de comunicación expedito, para ser ubicado en forma inmediata y en cualquier horario los casos en que se debe reportar las averías.

Los Jefes de oficinas no aceptarán personal de trabajo que no esté provisto de los elementos de seguridad que correspondan, dependiendo del tipo de faena a realizar, según lo establecen los procedimientos de los trabajos, Normas de seguridad e Higiene Industrial y prescripciones mínimas de Prevención de Riesgos.

El Contratista deberá evitar accidentes y/o pérdidas de materiales de su propio personal o de Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su empresa o el Jefe de la oficina, respecto de los trabajos que se realicen.

El Jefe de la oficina de la Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O'Higgins, o quien este designe está facultado para suspender la ejecución del servicio cuando no se respeten las Normas de prevención de riesgos de Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O'Higgins, poniendo en peligro las personas o las instalaciones de Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

La suspensión por no cumplir con las Normas de prevención de Riesgos y Seguridad Industrial, no da derecho a reclamo y no significara un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato, ni pago de indemnizaciones de ninguna índole.

El Contratista, deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista al encargado del recinto, o a la Unidad que éste defina.

6. DOCUMENTACION REQUERIDA

El Contratista deberá entregar todos los documentos respecto a los productos a utilizar para el servicio solicitado:

Hojas de seguridad de acuerdo a la norma Chilena NCH 2245 of 93

Fichas técnicas del producto.

Procedimientos de ejecución.

Con respecto a la desratización, el contratista adjuntarán los croquis con los sectores donde se ubiquen los cebos o trampas sólo en los sectores definidos por la Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O´Higgins

Nota: Los productos a utilizar deben cumplir con una clasificación según su toxicidad, desde la indicación de: moderadamente peligroso a no ofrece peligro. Se deberá entregar un listado con las fichas técnicas y de seguridad por producto que indique el nivel de peligrosidad.

7. CONTROLES, CALIFICACIONES Y MULTAS

El jefe de oficina tendrá la facultad de controlar periódicamente y notificar por escrito al proveedor, por su actuación en el cumplimiento y desarrollo de los trabajos contratados. Dichos controles darán origen, cuando proceda, a la aplicación de los descuentos o multas según se indique, las que serán deducidas por la Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O´Higgins, administrativamente y sin forma de juicio de las facturaciones más próximas. Las actividades el Contratista se calificará tomando en cuenta dichas variables y considerarán las actividades del servicio preventivo, tanto en el cumplimiento de los programas como en su efectividad y en los servicios correctivos o de emergencia en cuanto al cumplimiento en los tiempos de respuestas.

Cumplimiento del programa

La Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O´Higgins exigirá al proveedor cumplir con la fecha programada acordada entre las partes, por consiguiente, el no cumplimiento de esta fecha sin las justificaciones validadas por la Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O´Higgins, podrá ser causal de la aplicación de una multa. Sin embargo, la aplicación de la multa no libera al proveedor de su obligación de efectuar el trabajo, dentro de los plazos que la Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O´Higgins, determine.

El proveedor podrá presentar justificaciones para cada una de las actividades que queden pendientes, estas deberán ser realizadas por escrito y dirigidas al Administrador de oficina quien procederá a dictaminar su validez.

Cumplimiento de los plazos de ejecución del servicio

El servicio correctivo corresponderá siempre a la atención de la solicitud de emergencia. Este servicio está referido a la atención y solución efectiva.

El proveedor tendrá un plazo de 24 horas para ir a la oficina y verificar el recinto y 7 días para su solución. El no cumplimiento de estos plazos será causal de la aplicación de multa. En caso que el problema sea de índole mayor, el proveedor deberá presentar un informe explicando la situación, en la cual la Dirección Regional del Trabajo región del Libertador General Bernardo O´Higgins, deberá aprobar las medidas propuestas por el contratista y levantar la multa cursada.

8. DEL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los oferentes que se adjudiquen la presente licitación deberán comenzar a prestar servicios a partir de NOVIEMBRE 2019.

La oferta que excedan las 75 UTM, se declarará inadmisibile y no será evaluada.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación

04/10/2019 17:05:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) hábil(es) a las 17:05 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) hábil(es) a las 17:05 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

3 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 17:05 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

1 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 9:00 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 5 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) hábil(es) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno:

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 08/10/2019, a las 15:30 hrs., en Alameda N°347, Rancagua, Contacto Sr. Andres Carrasco M. (optativo), es de carácter Voluntario

el día 09/10/2019, a las 9:00 hrs., en Argomedo N°634, San Fernando, Contacto Sra. Marcela Lopez A. (optativo), es de carácter Voluntario

el día 09/10/2019, a las 12:00 hrs., en Calle 21 de Mayo N°085., Santa Cruz, Contacto Sr. Francisco Lizana D. (optativo), es de carácter Voluntario

el día 09/10/2019, a las 15:30 hrs., en Avda. Agustin Ross N°760, Pichilemu, Contacto Sr. Luis Bravo Diaz. (optativo), es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Requisitos formales de la propuesta	5
Comportamiento anterior	10
Sustentabilidad	25
Experiencia del oferente	20
Precio	40

Requisitos formales de la propuesta

oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados, tendrá el siguiente puntaje:

Cumplimiento de requisitos Formales

Puntos

Debe corregir errores y omisiones formales.1

Contiene la totalidad de los requisitos formales 10

En el caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, su oferta será declarada inadmisibile y no será evaluada.

Comportamiento anterior

Conforme a la revisión del comportamiento anterior del oferente con la Dirección del Trabajo, se aplicará puntaje mínimo (0 punto) a aquellos que presenten multas cursadas o cobros de Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento en procesos licitatorios anteriores con entidades del Estado, como se expresa en la siguiente tabla:

CRITERIO PUNTAJE

No tiene multas cursadas o cobros de Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento en procesos anteriores 10 puntos

Tiene multas o cobros de Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento cursadas en procesos anteriores con entidades del Estado 0 puntos

Sustentabilidad

El oferente debe informar y demostrar que los productos que va a utilizar son biodegradables o sustentables e inocuos para la salud

Materiales a utilizar PUNTAJE

Informa y demuestra que todos los productos que va a utilizar son biodegradables 10 Puntos

Solo informa ó solo demuestra ó solo informa y demuestra parcialmente que los productos que va a utilizar son biodegradables 5 Puntos

No informa ni demuestra o los productos NO son biodegradables 0 Punto

Experiencia del oferente

Se evaluará con escala de puntaje de 0 a 100 este aspecto, donde recibirá mayor puntaje aquella oferta que presente una mayor cantidad de cartas de experiencias por contratos realizados ejecutados en óptimas condiciones durante el año 2018-2019, debiendo incluir en las cartas experiencia como mínimo la siguiente información: Nombre del Cliente, Nombre de la Empresa donde presto o presta el Servicio, Nombre de la Empresa que presto el Servicio, Labores desarrolladas (aseo), Grado de Satisfacción (opcional), Teléfono o correo electrónico del contacto, Firma y Timbre del Cliente. Las cartas deberán contar con firma y timbre para ser evaluada, de lo contrario, no serán consideradas en el proceso de evaluación. (Formato tipo, anexo N°4)

La asignación de puntajes se regirá en base a la siguiente escala:

Características de Evaluación Puntaje Asociado

Empresas que demuestren experiencia en Instituciones Públicas y/o Privadas efectuando labores de similares características a las solicitadas, considerando 05 o más cartas de experiencia con toda la información solicitada. 100

Empresas que demuestren experiencia en Instituciones Públicas y/o Privadas efectuando labores de similares características a las solicitadas, considerando entre 03 y 04 cartas de experiencia con toda la información solicitada. 60

Empresas que demuestren experiencia en Instituciones Públicas y/o Privadas efectuando labores de similares características a las solicitadas, considerando entre 01 y 02 cartas de experiencia con toda la información solicitada. 30

Empresas que demuestren experiencia en Instituciones Públicas y/o Privadas efectuando labores de similares características a las solicitadas, con información solicitada incompleta. 10

Empresas que no adjunten Cartas de experiencia o que adjunten otro tipo de documentación y/o cartas emitidas por el mismo oferente.

Cartas de experiencia no contienen firma y/o timbre de emisor. 0

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

La oferta que exceda las 75 UTM, se declarará inadmisibles y no será evaluada.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Experiencia del oferente.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Sustentabilidad.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Comportamiento anterior.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Requisitos formales de la propuesta.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución a comisión encargada de la apertura de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a funcionarios de la Coordinación de Gestión Global de Soporte, a Coordinadora de Gestión Global de Soporte y Asistente Contable y como comisión encargada de la evaluación de las propuestas a Coordinador Relaciones Laborales, Coordinador Inspectivo y Coordinador Jurídico, o por quienes los subroguen o reemplacen

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 día Hábil, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica jnunez@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del

artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan

recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Por un período de 24 meses, a contar de noviembre 2019

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 3% del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el % del valor total del contrato.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los ___ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el ___ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**RICARDO JOFRE
DIRECTOR REGIONAL DE O'HIGGINS**

JN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=740E4051-BFBC-4354-92A7-78A027D419DF>